

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA ADICIÓN Y PRORROGA	Página 1 de 2	
		CÓDIGO: FO-AJ-36	VERSIÓN: 2

CONTRATISTA: César Augusto Tamayo Sepúlveda
NIT. Y/O CC 10103012
VALOR CONTRATO PRINCIPAL: \$16.500.000
VALOR ADICIÓN \$6.600.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.2.8.3 Otros servicios profesionales y técnicos
CDP Y FECHA: No. 63 de 03 de junio de 2026
PRORROGA: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: **ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.997.524, en su calidad de Gerente General nombrada mediante el Decreto No. 1242 del 18 de diciembre de 2025 y actuando como Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS RISARALDA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. 900.259.215-4, entidad constituida mediante Escritura Pública No. 6856 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, de fecha 19 de noviembre de 2008, autorizado para contratar según lo establecido para ello en los estatutos de la sociedad, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, de una parte y de la otra **CÉSAR AUGUSTO TAMAYO SEPÚLVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10103012 expedida en Pereira, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente adición y prorroga No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EPR-CPS-11-2026 de fecha 07 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL EN EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.” SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA.** 1- Qué, el contrato No EPR-CPS-11-2026 tuvo como acta de inicio el día 07-01-2026 y la fecha de terminación el 06 de junio de 2026, por lo tanto, se encuentra vigente. 2- Qué, a través de oficio de la Jefatura Administrativa y Financiera de la empresa realizó solicitud de adición y prorroga, al contrato de referencia EPR-CPS-11-2026. 3. Sustentando la necesidad de continuar con el cumplimiento del objeto social, indicando que, desde la Jefatura Administrativa y Financiera de la Empresa, dada la necesidad de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. de ajustarse al régimen de contabilidad pública, según las directrices de la Contaduría General de la Nación para la medición y control de sus actividades contables, financieras, económicas y sociales, y para asegurar el óptimo funcionamiento administrativo y financiero de la entidad en el ámbito contable, financiero y tributario, se requiere el servicio de un profesional integral en contabilidad y gestión empresarial, alineado con la estrategia corporativa. Esto se justifica por la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. como sociedad por acciones y prestadora de servicios públicos. En atención a lo expuesto, la jefatura administrativa y financiera procedió a la contratación de personal profesional por un periodo de cinco meses, a partir de la firma del acta de inicio. Sin embargo, dada la naturaleza de la empresa, se requiere un monitoreo continuo de las operaciones, garantizando su correcto desarrollo y previniendo posibles sanciones. Cabe destacar que el contratista actualmente tiene la

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. No EPR-CPS-11-2026.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA ADICIÓN Y PRORROGA	Página 2 de 2	
		CÓDIGO: FO-AJ-36	VERSIÓN: 2

responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las normas contables y el logro de los objetivos contables y financieros de la entidad. **4-** Qué, por las anteriores consideraciones se observa la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de que se sigan ejecutando dichas actividades relacionadas al funcionamiento administrativo y financiero de la entidad en el ámbito contable. **5-** Qué, la solicitud y su sustentación se encuentra acorde a las necesidades de la empresa y se encuentra conveniente y oportuno realizar dicha adición y prórroga, con el fin de dar cumplimiento a lo planteado. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO: ADICIONAR** El valor la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)**. **PARÁGRAFO.** El valor total del contrato más la adición suma **VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$23.100.000)**. **SEGUNDO:** La presente adición se pagará a través de actas parciales de pago, según lo establece el clausulado del contrato principal. **TERCERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL,** por el término de **DOS (2) MESES** a partir del 07 de junio de 2026. Las partes dejan claro que la presente adición y prorroga no da lugar a posteriores reclamaciones por este concepto, toda vez que son de mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO.** El plazo total del contrato incluida la prorroga es por SIETE (07) MESES. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** La presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 63 de 03 de junio de 2026 RUBRO 2.1.2.02.2.8.3 Otros servicios profesionales y técnicos - que se afecta en su totalidad. **QUINTA: EL CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor que corresponda en estampillas y demás impuestos de ley. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la aceptación y publicación de esta a través de la plataforma transaccional SECOP II y una vez expedido el registro presupuestal. Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación.